



Subdepto. De Gestión Comercial DZS

JCP/ejs



1001105

RES. EXENTA 8D/Nº

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL JORGE TOMAS BRIONES
OLLAGUE, RUN

06 MAYO 2014

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Jorge Tomas Briones Ollague, Run** :

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **16032** de fecha **25/04/2014** para activación y actualización de domicilio particular y de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **16032** del **25/01/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización de un 2º lugar de atención del convenio de inscripción del prestador **Jorge Tomas Briones Ollague, Run**

Domicilio de Atención:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



II. Actívese el registro de los nuevos domicilios de Atención y Particular del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jorge Tomas Briones Ollague
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

Firma Ministro de Fe

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl